



Paraguay de la gente



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.A.F. N° <u>36</u>

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA/DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 077/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 339.755.-/

Asunción, 4 de FEBRERO

del 2019.-

#### VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 339.755, y/

#### **CONSIDERANDO:**

La Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 155/2019, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 10 de enero de 2019, individualizada con Nº de mesa de entrada 173.851.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato suscripto con la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

- 1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. '81.223.800' (Guaraníes setecientos ochenta y un millones, doscientos veintitrés mil, ochocientos) el cual fue verificado por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-
- 2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.
- 3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en razón de que la ejecución del contrato, en lo que respeta al bien en cuestión (Docetaxel) ya ha llegado a un cien por ciento, y es necesario contar con disponibilidad en stock del mismo, a fin de cubrir con las necesidades, conforme a lo expuesto por el requirente.-
- 4. No se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, el cual debe ser emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por lo tanto, la eventual suscripción de la adenda queda subordinada a la presentación de la disponibilidad presupuestaria.

pole, destructioned

...///



# GOBIERNONACIONAL

Paraguay de la gente

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** 

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.A.F. N° <u>36</u>

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO **ABIERTO**  $N_0$ 077/2018 SUSCRIPTO CON DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  $N^{o}$ 22/2018 PARA **ADQUISICIÓN** LA MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. Nº 339.755.-

4 de febrero del 2019.-

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".- (sic)

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales para conceder la ampliación del monto del contrato de referencia, en consecuencia, se imprimen los trámites de rigor para la suscripción de la presente resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 36/2019, de fecha 31 de enero de 2019, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

...///

Parazuay de la zente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

# Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.A.F. N° 36

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO No 077/2018 SUSCRIPTO CON LA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN NACIONAL No PÚBLICA 22/2018 PARA **ADQUISICIÓN** LA MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. Nº 339.755.-

4 de febrero

del 2019.-

Hoja 3 de 4.-

Artículo 1º Aprobar la ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 077/2018/SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018/PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 339.755, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de Gs. 781.223.800 (Guaraníes setecientos ochenta y un millones, doscientos veintitrés mil, ochocientos), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza y se reflejan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUT ICA	CONCENTRAC IÓN	PRESENTACIÓ N	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
3	Docetaxel Tribidrato 80 mg	Inyectable	80mg/4ml	Fco.Ampolia	Unidad	Taxotere/ Argentina	3.521.700	900	180	633.906.000
4	Docetaxel Trihidrato 20 mg	inyectable	20 mg/1ml	Fco.Ampolia	Unidad	Taxotere 20/ Argentina	1.052.270	2.700	140	147.317.800

781.223.800

MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO): Gs. 781.223.800 (Guaraníes setecientos ochenta y un millones, doscientos veintitrés mil, ochocientos)

- Artículo 2º Establecer el plazo de entrega de la siguiente manera: La contratista tendrá un plazo de 30 (Treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas por la D.G.G.I.E.S. según necesidad y stock de los servicios.-
- **Artículo 2º** Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-
- Artículo 3º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 9 de la Resolución S.G. Nº 504/2018, en conjunto con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa presentación del Certificado de Disponibilidad presuprestaria.

...///



Paraguay de la gente

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** 

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.A.F. Nº \_36

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL ABIERTO Nº 077/2018 SUSCRIPTO CONTRATO **FIRMA** CON LA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN  $N^{o}$ PÚBLICA **NACIONAL** 22/2018 PARA LA **ADQUISICIÓN** MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 339.755.-

4 de febrero

del 2019.-

Hoja 4 de 4.-

Artículo 4º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO DIRECTOR/GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)

RECIBIDO:

Secretaría de Gestión Docume D.O.C. - D.G.A.F.

A.5. FEB. 2019

MSP y B

Nº 173851/18 1

IRMA:



SALUDPUS

OPERATIVA

### DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 036/2019

A

C.P. Alcides Velázquez, Director General.

Dirección General de Administración / Finanzas.

De

: Abg. Pablo Lezcano, Director.

Dirección Operativa de Contratacion

Abg. Marco E. Giménez G., Asesor Jurídico. Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF.

PARECER SOBRE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 077/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL —

I.D. No 339.755.-

**FECHA** 

31 de enero de 2019.-

EXP. Nº 173.851/19

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 339-755-

Considerando la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 155/2019, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 10 de enero de 2019, individualizada con Nº de mesa de entrada 173.851.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del Contrato suscripto con la Firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

- 1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 781.223.800 (Guaraníes setecientos ochenta y un millones, doscientos veintitrés mil, ochocientos) el cual fue verificado por la Dirección Administrativa de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-
- 2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-
- 3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en razón de que la ejecución del contrato en lo que respeta al bien en cuestión (Docetaxel) ya ha llegado a un cien por ciento, y es necesario contar con disponibilidad en stock del mismo, a fin de cubrir con las necesidades, conforme a lo expuesto por el requirente.-
- 4. No se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, el cual debe ser emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por lo tanto, la eventual suscripción de la adenda queda subordinada a la presentación de la disponibilidad presupuestaria.-



## Parazuay de la zente

#### DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABEBORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

- 5. Asimismo, se solicita el plazo de entrega sobre la ampliación requerida en los siguientes términos: La contratista tendrá un plazo de 30 (Treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas por la D.G.G.J.E.S. según necesidad y stock de los servicios.-
- 6. La ampliación se detalla en el siguiente cuadro:

frem	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTIC A	CONCENTRACIÓ N	PRESENTACIÓN	UNIOAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL IVA INCL. AMPLIACIÓN
3	Docataxel Trihidrato 80 mg	inyectable	80mg/4ml	Fco.Ampolia	Unidad	Taxotere/ Argentina	3.521.700	900	180	633.906.000
4	Docetaxel Trihidrato 20 mg	inyectable	20 mg/1ml	Fco.Ampella	Unidad	Taxotere 20/ Argentina	1.052.270	2.700	140	147.317.800

781.223.000

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".- (sic)

En base a lo expuesto y obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales para conceder la ampliación del monto y plazo de entrega del contrato de referencia, en consecuencia, se imprimen los trámites de rigor para la suscripción del proyecto de resolución adjunto.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Disección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.